

PUERTO VARAS,

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 2550 de fecha 27.05.2014, el cual aprueba convenio de ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, estableciendo el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, el cual va en beneficio directo a las Mujeres inscritas en la comuna.
- b) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el D.O. con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- a) La Implementación y continuidad del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" en la comuna, a través de Convenio de ejecución, suscrito entre SERNAM Y La I. Municipalidad de Puerto Varas.
- b) El Plan de Trabajo 2014, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad y calidad de vida de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar a través de capacitaciones, nivelación de estudios y/o acciones que permitan la habilitación, emprendimiento y el desarrollo integral; mejorando así la inserción Laboral de las Mujeres más Vulnerables.
- c) Según convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, se hizo una modificación presupuestaria según Ord. N° 339 de fecha 01 de Octubre del presente, donde se realizó un traslado de Ítem de Gasto de Personal Operacional a Gastos Operacionales, sub ítem 48 servicios Técnicos y Profesionales, con el fin de obtener mayores capacitaciones laborales para las mujeres del Programa Jefas de Hogar.

DECRETO EXENTO N° 5087 /

- 1) **APRUEBESE**, la realización del curso denominado "Atención al Cliente", destinado a mujeres del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, durante el mes de Noviembre del presente año.
- 2) **DESÍGNESE**, responsable de la ejecución de la presente actividad a la Sra. Patricia Álvarez Álvarez, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien la subrogue en sus funciones.
- 3) **IMPÚTESE**, los gastos que demande la presente actividad correspondiente al pago de una Monitora para el curso "Atención al Cliente", ascendente a la totalidad de \$290.000.- (léase doscientos noventa mil pesos), impuesto incluido, lo que será cargado a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-046 del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASN/MUH/LVM/PAA/tmv



MARITZA URIBE FIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

